

Expediente: 579/16

Carátula: JUAREZ MARIA VIRGINIA C/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 12/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

20283385656 - JUAREZ, MARIA VIRGINIA-ACTOR

30716271648835 - VALDEZ, ANGEL RAMON-DEMANDADO

20179276020 - VILLAFañE, MARIA LIDIA-DEMANDADO

20179276020 - DIP, ANDRES LUCIANO-DEMANDADO

20230692077 - ZURICH SEGUROS, -DEMANDADO

20163836212 - YAPUR GUSTAVO ALBERTO ANTONIO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FARACI, JOSE FINA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 579/16



H20901848208

JUICIO: JUAREZ MARIA VIRGINIA c/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 579/16.- RDB

ACTA DE AUDIENCIA

Concepción, 10 de septiembre de 2026. En el día de la fecha se realizó la audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa a Definitiva de modo Semipresencial, participaron: el Juez Subrogante Dr. Eduardo José Dip Tártalo; la actora MARIA VIRGINIA JUAREZ, con su letrado Apoderado Dr. Darío Figueroa, los Sres. Luciano Andrés Dip con su letrado patrocinante el Dr. Carlos Correa, los Sres. Ángel Ramón Valdez con la Dra. Silvana Almarás Elías, Auxiliar de la Defensoría Oficial de la II Nominación, La Dra. Silvia Faiad, letrada apoderada de la parte citada en garantía Seguros Rivadavia Coop. Ltda. y el Dr. Miguel Pedraza, letrado apoderada de la parte citada en garantía Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A y el Funcionario a Cargo Dr. Lucas D"Pinto.

Abierto el acto, se procede a producir la prueba testimonial y declaración de parte.

La parte actora desiste de la prueba testimonial del cuaderno de prueba A6. Se tiene presente.

Se produce la declaración de parte del Sr. Andres Luciano Dip y Angel Ramon Valdez y la Sra. Juarez Maria Virginia.

Conforme lo manifestado por las partes en esta oportunidad se ordena: 1) Por **Secretaría se proceda a la digitalización de la causa penal DIP LUCIANO Y/O VALDEZ RAMON S/ HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS EXPTE 6841/16** recepcionadas físicamente por Juzgado Civil I Nom. de este Centro Judicial .2) Una vez cumplido lo ordenado ut supra , se ponga a la vista de la partes por el termino de 5 dias hábiles y por Oficina se fije fecha de audiencia para que las partes concurran a Alegar.

Termina el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro suscripto digitalmente para constancia.RDB

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:
CN=D\PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.